

## INFORME TÉCNICO 184-2024-MCP

**A :** **Abner Zavala Zavala**  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

**Asunto :** Precisión a la Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA.CF

**Referencia :** Escrito s/n del 2023-06-12

**Fecha :** Huaral, 29 de octubre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por la Comunidad Campesina de Huasta solicitó la supervisión de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata mediante la Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA.CF para el bloque de riego Moyobamba el cual está ubicado en el distrito de Huasta, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash. Al respecto informo lo siguiente:

### I. Antecedentes

1.1. Mediante Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA.CF del 2015-08-27 se otorgó licencia de uso de agua de acuerdo con el siguiente detalle:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la delimitación del Bloque Riego Moyobamba, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 134,74 ha, con 63 predios agrícolas y 63 usuarios, ubicado políticamente en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash, el cual pertenece al ámbito de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata.

**Ubicación Geográfica:**

Este	Norte
263 280	8 880 607
267 792	8 880 607
267 792	8 875 649
263 280	8 875 649

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata, para aprovechar un volumen anual de hasta 1 056,097.58 m<sup>3</sup>, proveniente del Río Pativilca; que se ubica políticamente en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre o Razón Social		Tipo de Fuente- Uso Productivo	Nombre de Fuente	Canal Principal	Área Bajo Riego (ha.)	Volumen de agua (m <sup>3</sup> /año)		
Comunidad Campesina "San Antonio de Quisipata" Bloque de Riego MOYOBAMBA		Superficial/Agrario	Río Pativilca	Moyobamba	134,74	1 056,097.58		
Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica				
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Dátum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ancash	Bolognesi	Huasta	Río Pativilca	Pacífico	WGS 84/18 Sur	263 179	8 881 741	3,152

**Volumen Mensualizado**

Fecha de Inicio	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	MAY.	Jun.	Jul.	Agos.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m <sup>3</sup> /año)
Río Pativilca	-	-	-	-	39 895.49	98 852.34	80 568.14	210 143.01	234 052.36	85 252.83	108 869.92	118 619.29	1 056,097.58

- 1.2. Mediante el documento de la referencia la Comunidad Campesina de Huasta (CC Huasta) solicitó la supervisión de la Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA.CF.
- 1.3. Mediante escrito s/n del 2024-07-02 la CC Huasta remitió información complementaria.
- 1.4. Mediante Acta 014-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B/ERGR del 2024-07-04 se registró lo encontrado en la verificación técnica de campo (VTC).

- 1.5. Mediante Carta 002-2024 del 2024-07-30 la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata (CC Quisipata) remitió información complementaria.
- 1.6. Mediante escrito s/n del 2024-09-05 la CC Quisipata remite sus descargos a lo solicitado por el administrado.
- 1.7. Mediante escrito s/n del 2024-10-11 la CC Quisipata se opone a lo solicitado por el administrado.

## II. Análisis

### Del marco normativo

- 2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua» y modificación mediante Resolución Jefatural 357-2024-ANA (Reglamento DUA-AEO).
- 2.2. Los artículos 53º y 56º de la Ley de Recursos Hídricos indican que, el titular de una licencia de uso de agua tiene derecho a solicitar su modificación, ello es tramitado de acuerdo al Reglamento correspondiente y se debe demostrar que: a) existe la disponibilidad del agua solicitada y que está sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso que se destine, b) que la fuente de agua tenga un volumen de agua disponible que asegure los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento, c) que no se afecte derechos a terceros, d) que no ponga en riesgo a la salud, e) que guarde relación con el plan de gestión de la cuenca, f) que el interesado presente el instrumento de gestión ambiental pertinente y g) que hayan sido aprobadas las servidumbres así como las obras de aprovechamiento hídrico para el ejercicio del derecho de uso de agua.
- 2.3. El artículo 70º de la Ley de Recursos Hídricos indica que la muerte del titular, el vencimiento del plazo del derecho de uso de agua, la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho y la falta de ejercicio del derecho durante dos (02) años consecutivos o acumulados en un periodo de cinco (05) años sin justificación, son causales para la extinción de la licencia de uso de agua por caducidad.

### De la documentación presentada

- 2.4. Mediante el documento de la referencia, el administrado adjunta la siguiente información:
  - a) Solicitud dirigida a la AAA CF (**presentó el documento**).
  - b) Padrón de usuarios (**adjuntó el documento**).

### De la evaluación del pedido del administrado

- 2.5. La CC Huasta mediante el documento de la referencia solicitó la supervisión de la Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA.CF de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Que, de los 63 predios agrícolas y 63 usuarios, el mayor número se encuentra en la CC Huasta y unos pocos en la CC Quisipata, sin embargo, la licencia otorgada indica que todos los usuarios pertenecen a la CC Quisipata lo cual no se ajusta a la realidad.
- La ampliación del área bajo riego de la CC Quisipata está generando perjuicio a la CC Huasta.
- En la licencia otorgada no se consideró a la CC Huasta por lo que solicita se realice la supervisión de la licencia mediante una inspección ocular.
- Que se precise que la licencia de uso de agua debe ser otorgada a ambas comunidades campesinas disgregando la cantidad de usuarios que pertenecen a cada una.
- Que se programe la inspección ocular a fin de evaluar la licencia y se corrija las incongruencias encontradas.

**2.6.** La CC Huasta en atención a la Carta 166-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B remitió los padrones de usuarios de su ámbito referidos al canal Moyobamba.

En el padrón adjunto referente a los sectores Carapatay, Chururo, Coris y Pampan se señala que tiene 22 regantes y 170,64 ha bajo riego.

PADRON DE USUARIOS REGANTES DE LOS SECTORES DE CARAPATAY, CHURURO, CORIS, PAMPAN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	ABR	FIRMAS
1	RODER SIMEÓN VALDEZ U.	31933636	1.5 HTZ	
2	SABINO ODRÉGON ANTAJCO	31922091	1. HTZ	
3	ALFREDO VELÁSQUEZ MONTES	31933664	1. HTZ	
4	LAZARO ORE ALCAJARA	06185473	2 HTZ	
5	CARLOS CARMEN PALACIOS	15616185	1/4 HTZ	
6	GUSTAVO VELÁSQUEZ VALDEZ		1. HTZ	
7	COMUNIDAD CAMPESINA HUASTA.	317041078	141.44 HTZ	<i>Rojas</i>
8	ANGEL ALVA MÁRQUEZ	42799370	2. HTZ	
9	SULLY CUENTAS PEREZ	31922245	5.23 HTZ	
10	ELAR VALDERAMA CURO		2.22 HTZ	
11	MUNICIPALIDAD PAMPAN.	31934058	5.55 HTZ	
12	LEONARDO ALVA GARRO		0.2 HTZ	
13	SANTIAGO CURI HUARANI	85791399	0.8 HTZ	
14	FLORENTINO RIVERA	31920794	0.6 HTZ	
15	JAIME TIBURCIO CANO	31934194	0.4 HTZ	
16	ADRIANA RAMIREZ HILARIO		0.4 HTZ	
17	EDITH PADILLA ORE		0.3 HTZ	
18	SOTIL ATANACIO NUÑEZ	31924772	0.6 HTZ	
19	EMIL ATANACIO NUÑEZ		0.7 HTZ	
20	RONAL JARA PALACIOS	45635264	1 HTZ	
21	ANADECO SERAFIN PINTO	31933973	1. HTZ	
22	SOILA GARRO VALDEZ	46848012	0.5 HTZ	

**Imagen 1:** Padrón presentado por la CC Huasta

**2.7.** Mediante el acta de la VTC se obtuvo la siguiente información (coordenadas UTM datum WGS84 zona 18 Sur):

**2.7.1.** El bloque de riego Moyobamba está conformado sobre el CD Moyobamba cuyo punto de captación está en la coordenada 263 231 m E; 8 8 880 645 m N a 3 116 m s.n.m.

- 2.7.2. Se hizo la identificación de las captaciones prediales de cada regante y estimó el área bajo riego en el ámbito de la CC Huasta.
- 2.7.3. En la coordenada 266 766 m E; 8 876 957 m N en el CD Moyobamba inicia el tramo del canal ubicado en el territorio de la CC Quisipata.
- 2.7.4. Sumadas las áreas bajo riego de cada comunidad se obtiene que a la CC Huasta le corresponde 43,0340 ha y a la CC Quisipata 36,5748 ha aproximadamente.



Imagen 2: Croquis del bloque de riego y comunidades campesinas

15. Imagen satelital de los predios constatados que señalan, son de la Comunidad Campesina de Huasta que se abastecen con agua proveniente del río Pativilca a través del CD Moyobamba del Bloque de Riego San Antonio de Quisipata.



a) Predios que corresponden a la CC Huasta



b) Predios que corresponden a la CC Huasta

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



c) Predios que corresponden a la CC Huasta

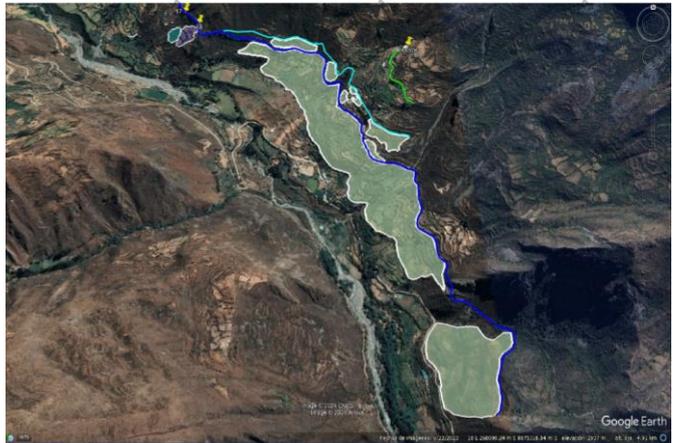


d) Sector Cacuy



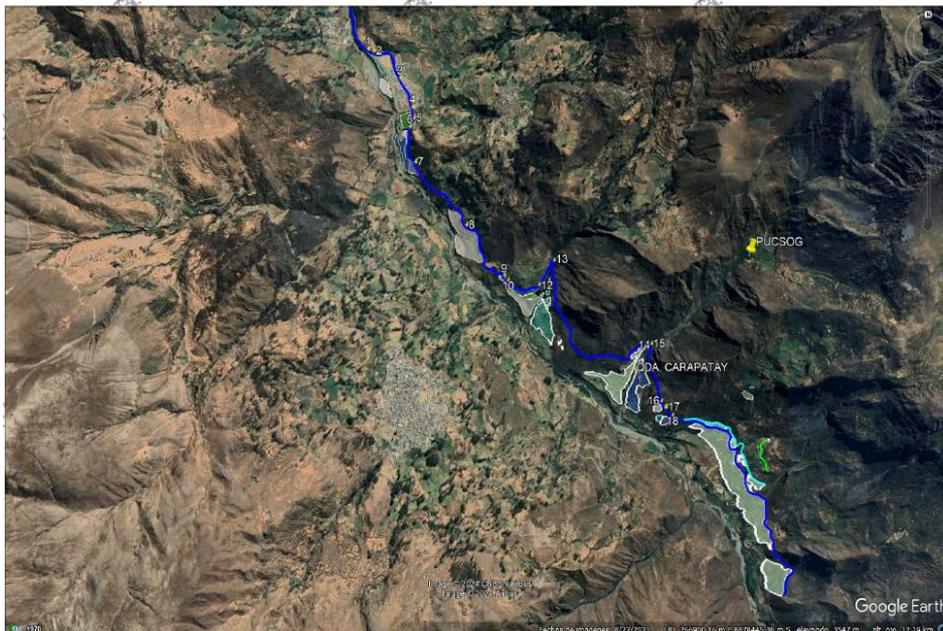
e) Sector Carapatay

16. Imagen satelital del área constatada de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quispata, del Bloque de Riego San Antonio de Quispata.



f) Predios que corresponden a la CC Quispata

Imagen satelital del ámbito del Bloque de Riego San Antonio de Quispata.



g) Predios que corresponden a la CC Quispata

**Imagen 3: Predios vistos en la VTC**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**2.8.** La CC Quisipata en atención a la Carta 166-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B remitió los padrones de usuarios de su ámbito referidos al canal Moyobamba.

En el padrón adjunto se señala que la CC Huasta tiene 23 regantes y 114,995 ha bajo riego.

Respecto a la CC Quisipata indica que tiene 40 regantes con un área bajo riego de 19,74 ha.

**PADRON DE USUARIOS**

ORGANIZACIÓN: COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE QUISSIPATA.

CANAL: PADRON DE USUARIOS QUE PERTENECEN AL BLOQUE DE RIEGO MOYOBAMBA HUASTA, SON LOS 23 USUARIOS, EL RESTO PERTENESEN A LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE QUISSIPATA.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	AREA BAJO RIEGO(ha)
1	ALDO JARA	31933840	0.070
2	ALEJANDRO RAMIREZ		1.000
3	ALFREDO VELASQUEZ		0.500
4	AMABELA SERAFIN		0.020
5	ARMANDO OCROSPOMA		0.070
6	ARTURO CUENTAS	08074162	0.080
7	COMUNIDAD DE HUASTA	31933873	5.295
8	DIONICIO JARA		0.300
9	ENRIQUETA ORE RONDON	10061243	0.200
10	FLORENCIO CUENTAS	31932318	5.000
11	IDA VALDEZ		1.000
12	JUSTO VALDEZ ALVA		0.050
13	LAURO RODRIGUEZ	31921389	50.000
14	LAZARO ORE	06185473	8.000
15	MUNICIPALIDAD PAMPAN		2.000
16	NICANOR HILARIO		0.080
17	RAMON RONDON HALDAVE		0.020
18	RUBEN MONTES		0.600
19	SABINO OBREGON	31922091	38.000
20	SERAPIO PADILLA		0.600
21	SOILA GARRO	46848017	0.030
22	UGO VALDERRAMA	40063425	0.080
23	MARCO ORE		2.000

**PADRON DE USUARIOS**

ORGANIZACIÓN: COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE QUISSIPATA  
CANAL: MOYOBAMBA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA BAJO RIEGO(ha)
1	AGUSTIN CARMEN	31922194	0.070
2	ALDO JARA	31933840	0.040
3	ALEJANDRINA ALVINO	31922910	0.010
4	ALEJANDRO RAMIREZ		1.000
5	ALFREDO VELASQUEZ		0.500
6	AMABELA SERAFIN		0.020
7	ANANIAS RIVERA VILLAVICENCIO	31920410	0.200
8	ANTONIO RIVERA RIOS	31923011	0.250
9	ANTONIO VALDERRAMA	31922933	0.600
10	ARMANDO OCROSPOMA		0.070
11	ARTURO CUENTAS	08074162	0.080
12	BENITO PALACIOS	15744823	3.500
13	CESAR REGALADO	805200317	1.000
14	COMUNIDAD DE HUASTA	31933873	5.295
15	DIONICIO JARA		0.300
16	EDGAR RIVERA ANTAURCO	31935109	0.070
17	ENRIQUETA ORE RONDON	10061243	0.200
18	ESPIRITU RIVERA VILLAVICENCIO	31920691	0.060
19	EUSEBIO GARRO		0.700
20	FLORENCIO CUENTAS	31932318	5.000
21	FLORENTINA RIVERA	31920794	0.025
22	GIL BLAS RIVERA	31920122	1.000
23	GUILLERMO CARMEN		0.700
24	IDA VALDEZ		1.000
25	JABIER FABIAN ANTAURCO	31924533	2.000
26	JESUS RIVERA ANTAURCO	41141217	0.070
27	JUAN ROMERO GAMARRA	31921027	0.030
28	JUAN SANCHEZ CACHO		0.400
29	JUAN VARGAS	31924608	0.070
30	JULIO MARQUEZ	31921038	0.080
31	JUSTO VALDEZ ALVA		0.050
32	LAURO RODRIGUEZ	31921389	50.000
33	LAZARO ORE	06185473	8.000
34	LEONCIO GAMARRA RIVERA	31934253	0.050
35	MARCELINO GARRO		1.000
36	MARCO ORE		2.000
37	MARCOS GAMARRA	31921049	1.000
38	MARIA CANO	31920531	0.030
39	MATEO ROMERO JULCA		0.050
40	MIGUEL DIAS CARMEN	31920097	2.000
41	MUNICIPALIDAD DE PAMPAN		2.000
42	NAZARIO RIVERA	31921390	0.080
43	NICANOR HILARIO		0.080

**PADRON DE USUARIOS**

ORGANIZACIÓN: COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE QUISSIPATA  
CANAL: MOYOBAMBA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA BAJO RIEGO(ha)
44	OCTAVIO CARMEN	3191390	0.020
45	PABLO ANTAURCO GAMARRA	31920189	0.080
46	PABLO ROMERO JULCA	31923675	0.080
47	RAMON RONDON HALDAVE		0.020
48	RIVELINO VARGAS CARME		1.000
49	ROBIN PEÑA	44092700	0.080
50	ROGELIO RIVERA GARRO	31934138	0.070
51	RUBEN MONTES		0.600
52	SABINO OBREGON	31922091	38.000
53	SARAGOSA RAMIREZ	48820360	0.200
54	SATURNO DIAZ		1.000
55	SENADA PALACIOS		0.030
56	SERAPIO PADILLA		0.600
57	SEVERIANO CANO RIVERA	31923798	0.070
58	SOILA GARRO	46848017	0.030
59	TEODORO JULCA BLAS	31922098	1.000
60	TEODOSIA PALACIOS		0.070
61	UGO VALDERRAMA	40063425	0.080
62	YARDINO LAZARO ALVA	31923274	1.000
63	ZOCIMO BLAS		0.030
TOTAL HECTAREAS			134.740



a) Regantes de CC Huasta según la CC Quisipata

b) Padrón completo del bloque de riego Quisipata – página 1

c) Padrón completo del bloque de riego Quisipata – página 2

**Imagen 4:** Padrón presentado por la CC Quisipata

**2.9.** Se corrió traslado de lo solicitado por la CC Huasta al titular de la licencia CC Quisipata quien respondió lo siguiente:

**2.9.1.** Que, si bien ya se realizó la VTC, no implica que se deba comprender a la CC Huasta en la resolución ya que se estaría transgrediendo el debido proceso.

**2.9.2.** Que la RD 1379-2015-ANA-AAA.CF cumplió en su debido momento con todas las formalidades del procedimiento en el cual no hubo oposición.

**2.9.3.** Es falso que la CC Quisipata realice abusos en el bloque de riego, precisa que el señor Coris fue reinscrito por última vez en el registro de beneficiarios de agua en el año 2019 y que al a fecha no asiste a las asambleas ni a las faenas además de otros acuerdos.

**2.9.4.** La CC Huasta fue aceptada para ser usuarios del canal Moyobamba según el acta de compromiso del 24 de mayo de 1988.

**2.9.5.** Nadie está siendo perjudicado por el uso del agua y no hay queja de terceros.

**2.10.** De la revisión del expediente con CUT 96172-2015 que dio origen a la RD 1379-2015-ANA-AAA.CF se obtiene lo siguiente:

**2.10.1.** El bloque de riego Moyobamba está conformado por 63 predios agrícolas y 63 usuarios que conforman un área bajo riego de 134,74 ha irrigadas a través del canal Moyobamba el cual tiene una longitud de 10,06 km y una capacidad máxima de conducción de 0,700 m<sup>3</sup>/s. Adjunta el padrón de usuarios identificado:

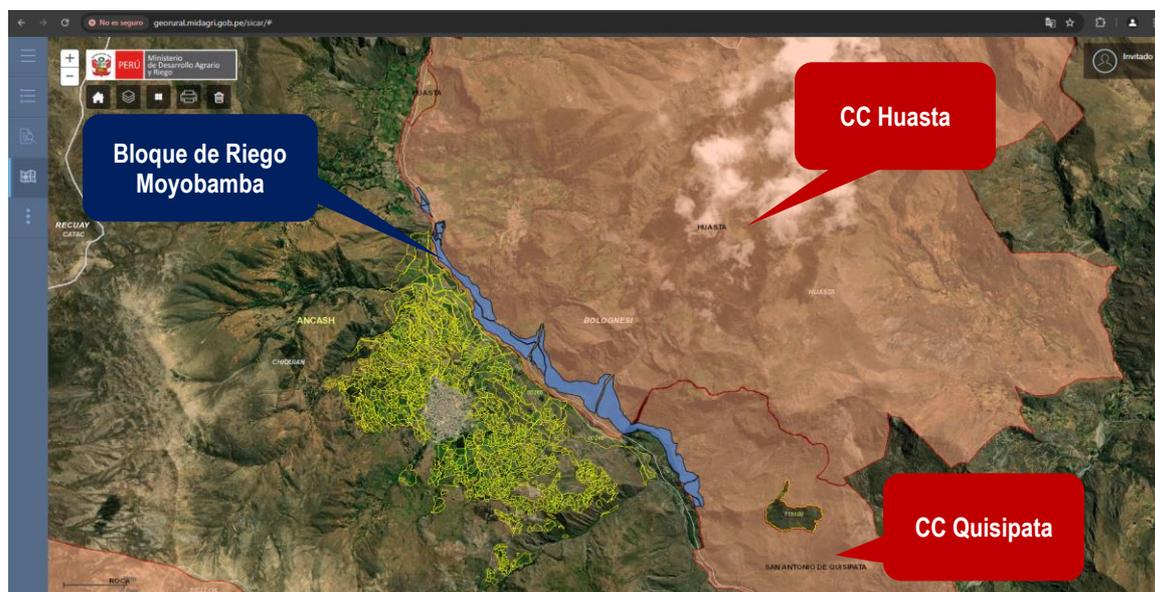
**PADRON DE USUARIOS CANAL MOYOBAMBA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA B.RIEGO (há)
001	AGUSTIN CARMEN	31922194	0.070
002	ALDO JARA	31933840	0.040
003	ALEJANDRINA ALVINO	31922910	0.010
004	ALEJANDRO RAMIREZ		1.000
005	ALFREDO VELASQUEZ		0.500
006	AMABELA SERAFIN		0.020
007	ANANIAS RIVERA VILLAVICENCIO	31920410	0.200
008	ANTONIO RIVERA RIOS	31923011	0.250
009	ANTONIO VALDERRAMA	31922933	0.600
010	ARMANDO OCROPOA		0.070
011	ARTURO CUENTAS	08074162	0.080
012	BENITO PALACIOS	15744823	3.500
013	CESAR REGALADO	805200317	1.000
014	COMUNIDAD DE HUASTA	31933873	5.295
015	DIONICIO JARA		0.300
016	EDGAR RIVERA ANTAURCO	31935109	0.070
017	ENRIQUETA ORE RONDON	10061243	0.200
018	ESPIRITU RIVERA VILLAVICENCIO	31920691	0.060
019	EUSEBIO GARRO		0.700
020	FLORENCIO CUENTAS	31932318	5.000
021	FLORENTINA RIVERA	31920794	0.025
022	GIL BLAS RIVERA	31920122	1.000
023	GUILLERMO CARMEN		0.700
024	IDA VALDEZ		1.000
025	JABIER FABIAN ANTAURCO	31924533	2.000
026	JESUS RIVERA ANTAURCO	41141217	0.070
027	JUAN ROMERO GAMARRA	31921027	0.030
028	JUAN SANCHEZ CACHO		0.400
029	JUAN VARGAS	31924608	0.070
030	JULIO MARQUEZ	31921038	0.080
031	JUSTO VALDEZ ALVA		0.050
032	LAURO RODRIGUEZ	31921389	50.000
033	LAZARO ORE	06185473	8.000
034	LEONCIO GAMARRA RIVERA	31934253	0.050
035	MARCELINO GARRO		1.000
036	MARCO ORE		2.000
037	MARCOS GAMARRA	31921049	1.000
038	MARIA CANO	31920531	0.030
039	MATEO ROMERO JULCA		0.050
040	MIGUEL DIAS CARMEN	31920097	2.000
041	MUNICIPALIDAD DE PAMPAN		2.000
042	NAZARIO RIVERA	31921390	0.080
043	NICANOR HILARIO		0.080
044	OCTAVIO CARMEN	3191390	0.020
045	PABLO ANTAURCO GAMARRA	31920189	0.080
046	PABLO ROMERO JULCA	31923675	0.080
047	RAMON RONDON HALDAVE		0.020
048	RIVELINO VARGAS CARMEN		1.000
049	ROBIN PEÑA	44092700	0.080
050	ROGELIO RIVERA GARRO	31934138	0.070
051	RUBEN MONTES		0.600
052	SABINO OBREGON	31922091	38.000
053	SARAGOSA RAMIREZ	48820360	0.200
054	SATURNO DIAZ		1.000
055	SENAIDA PALACIOS		0.030
056	SERAPIO PADILLA		0.600
057	SEVERIANO CANO RIVERA	31923798	0.070
058	SOILA GARRO	46848017	0.030
059	TEODORO JULCA BLAS	31922098	1.000
060	TEODOSIA PALACIOS		0.070
061	UGO VALDERRAMA	40063425	0.080
062	YARDINO LAZARO ALVA	31923274	1.000
063	ZOCIMO BLAS		0.030
	TOTAL		134.740

**Imagen 5:** Padrón de usuarios según la licencia otorgada



**2.12.** De la superposición del bloque de riego Moyobamba en el Sistema de Información Catastral para Predios Rurales – SICAR del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se evidencia que se superpone a los territorios de la CC Huasta y de la CC Quisipata.



**Imagen 7:** Plano del bloque de riego

Lo visto en el SICAR valida lo encontrado en campo según el acta de la VTC y la Imagen 2.

Por lo tanto, durante la emisión de la RD 1379-2015-ANA-AAA.CF se omitió precisar que:

- El punto de captación en el río Pativilca se encuentra ubicado en territorio de la Comunidad Campesina de Huasta.
- El canal de riego Moyobamba conduce las aguas captadas a través de los territorios de las comunidades campesinas de Huasta y San Antonio de Quisipata.
- El bloque de riego Moyobamba comprende áreas bajo riego ubicadas en territorios de las comunidades campesinas de Huasta y San Antonio de Quisipata.
- No se ha indicado el número de usuarios y área bajo riego que corresponden a cada comunidad campesina.

**2.13.** De la revisión del padrón del 2015 del expediente que dio origen a la licencia otorgada y de los presentados por ambas comunidades campesinas referido al bloque de riego Moyobamba se tiene lo siguiente:

- La CC Huasta indica que tiene 22 usuarios que acumulan 170,64 ha bajo riego, sin embargo, de ellos sólo cinco se encuentra en el padrón del 2015, además que el área declarada de 170,64 ha bajo riego supera las 134,74 ha de la licencia.

**Cuadro 1:** Evaluación de los predios

N	Usuario	ABR	Detalle
1	Rider Simeon Valdez	1,50	No está en el padrón del 2015.
2	Sabino Obregon Antaurco	1,00	Sí está en el padrón 2015.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

N	Usuario	ABR	Detalle
3	Alfredo Velasquez Montes	1,00	No está en el padrón del 2015.
4	Lazaro Ore Alcantara	2,00	Sí está en el padrón 2015.
5	Carlos Carmen Palacios	1,00	No está en el padrón del 2015.
6	Gustavo Velasquez Valdez	1,00	No está en el padrón del 2015.
7	CC Huasta	141,44	Sí está en el padrón 2015.
8	Angel Alva Marquez	2,00	No está en el padrón del 2015.
9	Sully Cuentas Perez	5,23	No está en el padrón del 2015.
10	Elar Valderrama Curo	2,22	No está en el padrón del 2015.
11	Municipalidad Pampan	5,55	Sí está en el padrón 2015.
12	Leonardo Alva Garro	0,20	No está en el padrón del 2015.
13	Santiago Curi Huamani	0,80	No está en el padrón del 2015.
14	Florentina Rivera	0,60	Sí está en el padrón del 2015. Según la CC Quisipata no corresponde a la CC Huasta.
15	Jaime Tiburcio Cano	0,40	No está en el padrón del 2015.
16	Adriana Ramirez Hilario	0,40	No está en el padrón del 2015.
17	Edith Padilla Ore	0,50	No está en el padrón del 2015.
18	Sotil Atanacio Nuñez	0,60	No está en el padrón del 2015.
19	Emil Atanacio Nuñez	0,70	No está en el padrón del 2015.
20	Ronal Jara Palacios	1,00	No está en el padrón del 2015.
21	Anabela Serafin Pinto	1,00	Sí está en el padrón 2015.
22	Soila Genaro Valdez	0,50	No está en el padrón del 2015.
<b>Total</b>		170,64	

- La CC Quisipata precisa que del padrón presentado sólo 23 usuarios corresponden a la CC Huasta quienes acumulan 115 ha bajo riego (Imagen 3a).

De acuerdo con la información presentada:

- En el bloque de riego Moyobamba la Comunidad Campesina de Huasta tiene 23 usuarios con un área bajo riego de 115,00 ha.
- En el bloque de riego Moyobamba la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata tiene 40 usuarios con un área bajo riego 19,74 ha.

**2.14.** Mediante escrito s/n del 2024-10-11 la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata presentó oposición a la supervisión del uso del agua solicitado por la Comunidad Campesina de Huasta de acuerdo con los siguientes fundamentos:

**2.14.1.** Que la RD 1379-2015-ANA-AAA.CF ha quedado firme y consentida desde el momento que fue notificada, por lo que el pedido de la Comunidad Campesina de Huasta no puede ser amparado.

**2.14.2.** Que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 2024-09-15 los usuarios de los sectores Carapatay, Sector Pampan, Sector Coris y Sector Curcush de la jurisdicción de la Comunidad de Huasta ratifican con sus respectivas firmas que

pertenecerán al Comité de Riego de Quisipata – Canal Moyobamba, por lo que el pedido ha sido de manera antojadiza del presidente.

- 2.14.3. No es posible integrar a la Comunidad Campesina de Huasta en el estado en que se encuentra la RD 1379-2015-ANA-AAA.CF ya que esta nunca fue cuestionada por más de nueve años, por ende, esta ha quedado firme.
- 2.14.4. En autos no hay un estudio técnico que determine que el pedido de la CC Huasta pueda ser amparada.
- 2.14.5. El presidente de la CC está generando conflictos entre los usuarios ya que cada comunidad va a pretender administrar la parte que le corresponde a menos que exista otro canal de conducción.

Al respecto, se debe indicar que la supervisión según lo planteado por la CC Huasta ya fue realizada, asimismo, cada comunidad campesina remitió su padrón de usuarios y mediante acta de la VTC se tiene evidencia de qué áreas y usuarios corresponden a cada comunidad campesina, finalmente, el 2024-10-01 se realizó una reunión de coordinación con la participación de ambas comunidades campesinas en las que explicaron su punto de vista.



**Imagen 8:** Reunión de coordinación con la participación de ambas comunidades campesinas

De acuerdo con lo indicado en los ítems 2.12 y 2.13, se evidencia que en la RD emitida existen imprecisiones que no fueron advertidas en su momento y que involucran a las comunidades campesinas de Huasta y de San Antonio de Quisipata.

**Se considera absuelta la oposición presentada por la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata.**

**2.15.** De acuerdo con la evaluación realizada respecto al bloque de riego Moyobamba se tiene lo siguiente:

**2.15.1.** El punto de captación en el río Pativilca se encuentra ubicado en territorio de la Comunidad Campesina de Huasta.

**2.15.2.** El canal de riego Moyobamba conduce las aguas captadas a través de los territorios de las comunidades campesinas de Huasta y San Antonio de Quisipata.

**2.15.3.** El bloque de riego Moyobamba comprende áreas bajo riego ubicadas en territorios de las comunidades campesinas de Huasta y San Antonio de Quisipata.

**2.15.4.** En el bloque de riego Moyobamba la Comunidad Campesina de Huasta tiene 23 usuarios con un área bajo riego de 115,00 ha.

**2.15.5.** En el bloque de riego Moyobamba la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata tiene 40 usuarios con un área bajo riego 19,74 ha.

**2.15.6.** En la Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA.CF existen imprecisiones que no fueron advertidas en su momento y que involucran a las comunidades campesinas de Huasta y de San Antonio de Quisipata.

**2.16.** De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, se evidencia que existieron omisiones al momento de otorgar la licencia de uso de agua mediante la Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA.CF a la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata para el bloque de riego Moyobamba, por lo tanto, corresponde realizar precisiones en el artículo 1º de acuerdo con el siguiente detalle:

Dice:

**«Artículo 1º.- Aprobar la delimitación del Bloque Riego Moyobamba, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 134,74 ha, con 63 predios agrícolas y 63 usuarios, ubicado políticamente en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash, el cual pertenece al ámbito de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata.»**

**«Artículo 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata, para aprovechar un volumen anual de hasta 1 056,097.58 m<sup>3</sup>, proveniente del Río Pativilca; que se ubica políticamente en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Nombre o Razón Social			Tipo de Fuente- Uso Productivo	Nombre de Fuente	Canal Principal	Área Bajo Riego (ha)	Volumen de agua (m <sup>3</sup> /año)	
Comunidad Campesina "San Antonio de Quisipata"-Bloque de Riego MOYOBAMBA			Superficial/Agrario	Río Pativilca	Moyobamba	134,74	1 056,097.58	
Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ancash	Bolognesi	Huasta	Río Pativilca	Pacífico	WGS 84 / 18 Sur	263 179	8 881 741	3,152

### Volumen Mensualizado

Fuente	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
Río Pativilca	-	-	-	-	39 699,49	68 852,34	80 568,14	210 143,01	234 052,36	195 292,83	108 869,92	118 619,29	1 056,097.58

...»

Debe decir:

«**Artículo 1°.- Aprobar** la delimitación del **Bloque de Riego Moyobamba**, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 134,74 ha, con 63 predios agrícolas y 63 usuarios y un volumen anual asignado de 1 056 097,58 m<sup>3</sup>; de los cuales 23 usuarios con un área bajo riego de 115,00 ha corresponde a la Comunidad Campesina de Huasta y 40 usuarios con un área bajo riego de 19,74 ha corresponden a la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata, ubicado políticamente en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash, el cual pertenece al ámbito de la Comunidad Campesina de Huasta y de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata.»

«**Artículo 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca; a favor de la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata y Comunidad Campesina de Huasta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre o Razón Social			Tipo de Fuente-Uso Productivo	Nombre de Fuente	Canal Principal	Bloque de Riego	Área Bajo Riego (ha)	Volumen de agua (m <sup>3</sup> /año)
Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata			Superficial / Agrario	Río Pativilca	Moyobamba	Moyobamba	19,74	154 723
Comunidad Campesina de Huasta							115	901 374
Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ancash	Bolognesi	Huasta	Río Pativilca	Pacífico	WGS 84 / 18 Sur	263 179	8 881 741	3,152

### Volumen Mensualizado

Predio	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
CC Quisipata	-	-	-	-	5 816	10 087	11 804	30 787	34 290	28 611	15 950	17 378	154 723
CC Huasta	-	-	-	-	33 883	58 765	68 765	179 356	199 763	166 682	92 920	101 241	901 374
<b>Total</b>	-	-	-	-	39 699	68 852	80 568	210 143	234 052	195 293	108 870	118 619	1 056 097

...»

### III. Conclusiones

De la evaluación técnica se concluye que:

- 3.1. El bloque de riego Moyobamba comprende áreas bajo riego ubicadas en territorios de las comunidades campesinas de Huasta y San Antonio de Quisipata.

- 3.2. En el bloque de riego Moyobamba la Comunidad Campesina de Huasta tiene 23 usuarios con un área bajo riego de 115,00 ha.
- 3.3. En el bloque de riego Moyobamba la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata tiene 40 usuarios con un área bajo riego 19,74 ha.
- 3.4. **Precisar**, que existen omisiones en la Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA que otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata para el bloque de riego Moyobamba debiendo quedar de acuerdo con el siguiente detalle:

Dice:

«**Artículo 1°.- Aprobar** la delimitación del **Bloque Riego Moyobamba**, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 134,74 ha, con 63 predios agrícolas y 63 usuarios, ubicado políticamente en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash, el cual pertenece al ámbito de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata.»

«**Artículo 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata, para aprovechar un volumen anual de hasta 1 056,097.58 m<sup>3</sup>, proveniente del Río Pativilca; que se ubica políticamente en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre o Razón Social			Tipo de Fuente- Uso Productivo	Nombre de Fuente	Canal Principal	Área Bajo Riego (ha)	Volumen de agua (m <sup>3</sup> /año)	
Comunidad Campesina "San Antonio de Quisipata"-Bloque de Riego MOYOBAMBA			Superficial/Agrario	Río Pativilca	Moyobamba	134,74	1 056,097.58	
Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ancash	Bolognesi	Huasta	Río Pativilca	Pacífico	WGS 84 / 18 Sur	263 179	8 881 741	3,152

#### Volumen Mensualizado

Fuente	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
Río Pativilca	-	-	-	-	39 699,49	68 852,34	80 568,14	210 143,01	234 052,36	195 292,83	108 869,92	118 619,29	1 056,097.58

Debe decir:

«**Artículo 1°.- Aprobar** la delimitación del **Bloque de Riego Moyobamba**, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 134,74 ha, con 63 predios agrícolas y 63 usuarios y un volumen anual asignado de 1 056 097,58 m<sup>3</sup>; de los cuales 23 usuarios con un área bajo riego de 115,00 ha corresponde a la Comunidad Campesina de Huasta y 40 usuarios con un área bajo riego de 19,74 ha corresponden a la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata, ubicado políticamente en el Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi y Departamento de Ancash, el cual pertenece al ámbito de la Comunidad Campesina de Huasta y de la Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata.»

«**Artículo 2°**.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca; a favor de la Comunidad Campesina San Antonio de Quisipata y Comunidad Campesina de Huasta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre o Razón Social			Tipo de Fuente-Uso Productivo	Nombre de Fuente	Canal Principal	Bloque de Riego	Área Bajo Riego (ha)	Volumen de agua (m <sup>3</sup> /año)
Comunidad Campesina de San Antonio de Quisipata			Superficial / Agrario	Río Pativilca	Moyobamba	Moyobamba	19,74	154 723
Comunidad Campesina de Huasta							115	901 374
Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ancash	Bolognesi	Huasta	Río Pativilca	Pacífico	WGS 84 / 18 Sur	263 179	8 881 741	3,152

#### Volumen Mensualizado

Predio	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
CC Quisipata	-	-	-	-	33 883	58 765	68 765	179 356	199 763	166 682	92 920	101 241	901 374
CC Huasta	-	-	-	-	5 816	10 087	11 804	30 787	34 290	28 611	15 950	17 378	154 723
<b>Total</b>	-	-	-	-	39 699	68 852	80 568	210 143	234 052	195 293	108 870	118 619	1 056 097

Dejando subsistente la Resolución Directoral 1379-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA en lo demás que contenga.

#### IV. Recomendaciones

- 4.1. Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

**MILBER CHOQUEHUANCA PERCA**  
 PROFESIONAL  
 CIP 270494  
 OS N° 0094-40000353